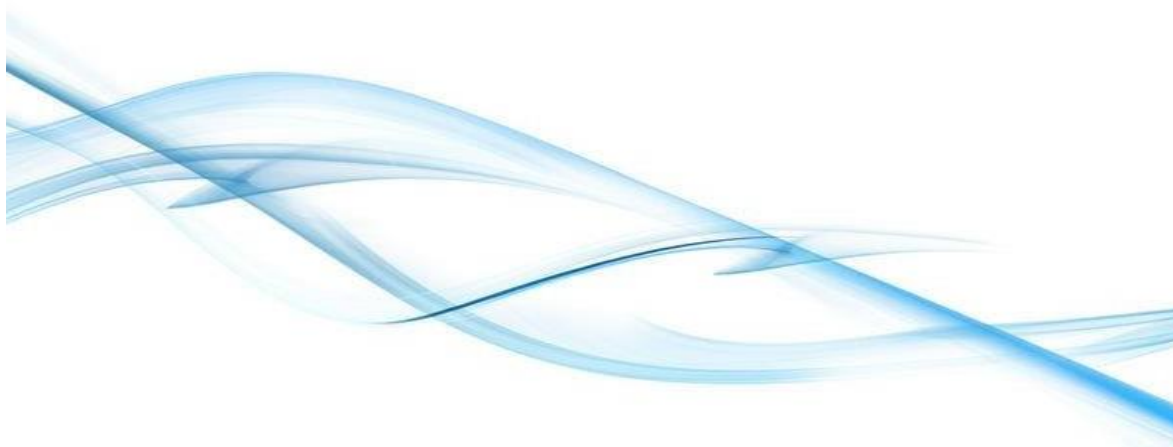


# PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



# 2020

*“Por la transparencia en la gestión y en las acciones respondemos todos”.*

## TABLA DE CONTENIDO

<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO .....</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
Misión.....	3
Visión .....	4
Valores Institucionales .....	4
Principios .....	5
<b>NORMATIVA .....</b>	<b>5</b>
Objetivo general del Plan Anticorrupción .....	6
Objetivos Específicos.....	7
Alcance .....	7
<b>COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO .....</b>	<b>8</b>
.....	8
<b>Primer Componente:</b> gestión del riesgo de corrupción - mapa de riesgos de corrupción .....	8
<b>Segundo Componente:</b> racionalización de trámites .....	8
<b>Tercer Componente:</b> rendición de cuentas .....	8
<b>Cuarto Componente:</b> mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.....	9
<b>Quinto Componente:</b> mecanismos para la transparencia y acceso a la información .....	9
<b>Sexto Componente:</b> iniciativas adicionales.....	10

### 3. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO es una Institución de Educación Superior clasificada como Institución Universitaria, de carácter público, simple, con orientación docente que, por su misión, visión, tiene un fuerte componente de proyección social, el cual está dado a través de los servicios que ofrece a la comunidad. Con funcionalidad académica encaminada a la transmisión de conocimiento, de carácter flexible y con programas de formación enfocados a la absorción de demanda, en las áreas en que la Institución fundamenta su oferta académica.

Por lo anterior, se consideró fundamental el análisis exhaustivo del quehacer institucional, frente al ideal de la universidad que soñamos, razón por la cual se hizo necesario abordar una reflexión en cada uno de los procesos para proponer profundas transformaciones sociales, en coherencia con las actuales dinámicas de la educación superior en ámbito local, regional, nacional e internacional (Tomado de PEI, Institución Universitaria de Envigado) desde esta perspectiva queremos abordar la formulación de un plan anticorrupción y atención al ciudadano que garantice el buen servicio, basado en el respeto y en una reflexión permanente desde la ética.

#### INTRODUCCIÓN

A partir de la ley 1474 de 2011, y el Decreto 124 de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", en relación de que todas las entidades públicas, deberán tomar medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la corrupción, que es uno de los fenómenos más lesivos para el país, porque afecta de manera negativa los niveles de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a los ciudadanos. Desde éste punto de vista los controles con altos niveles de efectividad permitirán generar credibilidad ante la comunidad, por ello es necesario crear un ambiente propicio para que la ciudadanía obtenga un espacio en el control, participativo y oportuno.

La Institución Universitaria de Envigado, ha elaborado sus estrategias de modo que permitan hacer un control participativo, que contribuye de manera significativa en la fiscalización de los recursos, tiene como base el principio de planeación, el cual se concreta en acceder a recursos a través de la elaboración de proyectos y así garantizar de manera consecuente los procedimientos de formulación, selección, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación; para convertirse en prácticas sanas, que acreditan transparencia y racionalidad en el gasto, y adicionalmente generen un hábito de compromiso con la Institución.

#### Misión

La Institución hace explícito su compromiso con la comunidad académica, en el

marco de su función ética y del ejercicio responsable de la autonomía, para lo cual establece la misión:

Propender por la formación integral de profesionales en diferentes campos del conocimiento, seres humanos con sentido de responsabilidad social, que exalten en sí mismos y en los demás la dignidad humana para una sana y pacífica convivencia en medio de la diferencia, capaces de respetar y hacer respetar el entorno, de generar cambios y adaptarse proactivamente a las circunstancias que les imponen el mundo contemporáneo y sus desarrollos tecnológicos

## Visión

La visión prospectiva institucional responde a los nuevos desafíos de la formación profesional, de la investigación, del trabajo interdisciplinario y a las demandas de los diversos sectores sociales y productivos, hoy más que nunca dependientes de la investigación y del conocimiento. Es así como desde lo institucional nuestra visión expresa que:

Fundamentados en la gestión integral de los procesos y centrados en claros propósitos del desarrollo humano, seremos una excelente alternativa de Educación Superior para la generación de conocimiento científico e innovaciones tecnológicas de alta calidad, con responsabilidad social y reconocida en los ámbitos local, nacional e internacional

## Valores Institucionales

Entendidos estos como la concreción de los principios enfocados a desarrollar el alcance de los postulados universales que sustentan la estructura formativa del sistema de educación. Los valores representan ideales, sueños y aspiraciones, que orientan el comportamiento humano de una Institución en el marco del cumplimiento de las metas, y propósitos que inspiran la existencia institucional. Es así como se cree que los valores educativos deben ser promovidos por una verdadera “Escuela Democrática” (MEIRIEU, Philippe y DEVELAY, 2003).

- Compromiso y Servicios
- Disciplina
- Responsabilidad
- Respeto
- Honestidad
- Transparencia
- Justicia
- Participación

## Principios

La Institución asume desde su Código de Ética y Buen gobierno el compromiso con los principios éticos de: la vida, la libertad, la equidad y la recta intención; entendidos estos como, “elementos composicionales de vida que se desean conservar en las actuaciones y reflexiones”. En coherencia con ello, los principios que definen la identidad institucional, que prevalecen, y conforme con lo establecido en el Estatuto General y reglamentos institucionales, son:

- Autonomía
- Integridad
- Universalidad
- Pertinencia
- Multiversalidad
- Convivencia
- Responsabilidad social
- Desarrollo sostenible y Social
- Innovación

## NORMATIVA

Las razones por las cuales se hace necesaria la implementación de un Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del 2020 obedecen a necesidades de tipo Legal y Administrativo así:

- Constitución Política de Colombia.
- Decreto 2641 del 17 de diciembre 2012.
- Ley 42 de 1993 (Control Fiscal de la CGR).
- Ley 80 de 1993, artículo 53 (Responsabilidad de los Interventores). Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).
- Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
- Ley 599 de 2000 (Código Penal).
- Ley 610 de 2000 (establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías).
- Ley 678 de 2001, numeral 2, artículo 8o (Acción de Repetición).
- Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).
- Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).
- Decreto 1082 de 2015 ***“por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”***

- Decreto 1081 de 2015, Título 4, Artículo 2.1.4.1. Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68 y 69 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
- Ley 1474 de 2011 (dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Ley 1755 de 2015, Por el cual se regula el Derecho fundamental de petición.
- Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto ley 770 de 2005).
- Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).
- Documento CONPES 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.
- Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Ley 1757 de 2015. Ley de Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana.
- Ley 1712 de marzo de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Decreto N°.124, en el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, del 26 relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Decreto 1499 de 2017 “Modelo Integrado de Planeación y Gestión”- para el Reporte de Avances de la Gestión- Formulario Único de Reporte de avances de la gestión, como insumo para el monitoreo, evaluación y control de los resultados institucionales y sectoriales.

## OBJETIVO GENERAL DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN

La Institución Universitaria de Envigado, tiene como objetivo general presentar una estrategia que permita formular mecanismos éticos, administrativos, operacionales orientada a contribuir en la lucha contra la corrupción, estableciendo actividades concretas de anticorrupción, de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política y la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2641 del 17 de diciembre 2012, en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, Ley 1712 del 6 de Marzo de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras Disposiciones”, Decreto N°.124, en el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", todas estas orientadas a prevenir la corrupción, orientando el quehacer institucional hacia una gestión íntegra y transparente, con principios y valores éticos.

En el anexo a este documento, encontramos el Plan de Acción y Seguimiento-2020, donde se definen las acciones, las metas e Indicadores, así como los responsables de implementar y hacer el seguimiento a cada Componente del Plan.

### **Objetivos Específicos**

-Definir los lineamientos necesarios para orientar la administración de los riesgos de corrupción en la Institución, a través de la identificación, análisis, valoración de los riesgos de cada uno de los procesos institucionales y definir las acciones encaminadas a controlarlos, prevenirlos o evitarlos.

-Simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites y procedimientos administrativos facilitando el acceso a la información y ejecución de los mismos, acercando al ciudadano a los servicios prestados mediante la modernización y el aumento de la eficiencia en los procedimientos.

-Establecer la Estrategia de rendición de cuentas como ejercicio permanente que tiene como finalidad garantizar la transparencia y afianzar la relación Estado-Ciudadano.

-Definir y explicar los estándares institucionales para la atención de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos tendientes a mejorar la calidad y accesibilidad de la ciudadanía, a los trámites y servicios que presta la Institución.

### **Alcance**

Las medidas, acciones y mecanismos contenidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberán ser aplicadas por todas las decanaturas y dependencias (funcionarios y contratistas) de la Institución Universitaria de Envigado, que contribuyen a la ejecución de los procesos.

## **COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

### **PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN**

Instrumento que le permite a la Institución Universitaria identificar, analizar, evaluar, valorar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos.

Los riesgos están identificados en cada uno de los procesos, los cuales anualmente son analizados y valorados por la Oficina de Calidad.

La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que en sus procesos de auditoría interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el Mapa de Riesgos de corrupción.

### **COMPONENTE: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES**

En la Identificación de trámites y requisitos aportantes por el solicitante y la actualización en el SUIT, en concordancia con la Ley anti tramites, la Institución busca facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que ofrecemos, por lo que se debe implementar acciones normativas, administrativas o tecnológicas que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes.

En este sentido, la mejora en la prestación de los servicios de la Institución, se logrará mediante la modernización y el aumento de la eficiencia y eficacia de sus procesos y procedimientos.

La Oficina Asesora de Planeación será el responsable de la identificación de nuevos trámites o procedimientos que surjan en cada uno de los procesos y la Profesional de informática será quien los registre en el SUIT.

### **TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Institución Universitaria de Envigado, se acoge a la normativa de abrir espacios de dialogo constructivo entre la administración y la ciudadanía y define una serie de mecanismos orientados para generar transparencia y confianza entre las directivas de la Institución y los ciudadanos y así garantizar el ejercicio del control social en el manejo de recursos públicos, acogiéndose así al artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, a la Ley 1474 de 2011 –“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

La Oficina Asesora de Planeación, levantará la información de acuerdo a los parámetros y a la normativa existente para ello, en el cumplimiento de las acciones y adopción de los principios de transparencia del Código de Integridad y de Buen Gobierno.

El informe será presentado semestralmente como parte de la responsabilidad que se tiene como ente público, y el informar de manera clara y transparente lo que se hace, la forma como son invertidos los recursos, los productos y servicios prestados y los resultados e impactos generados en la comunidad, que serán publicados en la web y en video Institucional en redes sociales institucionales y pagina web.



## CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Actualización, socialización y publicación de la estructura organizacional.

Plan de capacitación por la oficina de gestión humana (de acuerdo a las necesidades, capacidades y oportunidades de mejoras), y por la Oficina de Educación Tecnológica, en términos de atención al usuario y prestación de servicios institucionales con énfasis en identidad organizacional.

La Institución dispone de un enlace de fácil acceso, en la página web, para la recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Programa Gobierno en Línea.

([www.gobiernoenlinea.gov.co](http://www.gobiernoenlinea.gov.co)), en el siguiente link:

<http://www.iue.edu.co/portal/atencion-al-ciudadano/pqrsd.html>

- El acto de respuesta debe informar sobre los recursos administrativos y acciones judiciales de los que dispone el solicitante en caso de no hallarse conforme con la respuesta recibida.
- Adicionalmente se recomienda que las respuestas dadas a los ciudadanos sean claras y en lo posible, de fácil comprensión.

## QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley.

### Lineamientos de Transparencia Activa:

La transparencia activa implica la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley en su artículo 9º y por la Estrategia de Gobierno en Línea.

Esta información mínima debe estar disponible en el sitio web de la entidad en la sección '**Transparencia y acceso a la información pública**'

Publicación periódica de los resultados alcanzados, en los términos y periodos recomendados por la ley. Utilización de medios oficiales de comunicación en las pantallas de la Institución, en páginas web ó carteleras.

Publicación oportuna y clara de los procesos de contratación: Registros SECOP.

## Lineamientos de Transparencia Pasiva:

La transparencia pasiva se refiere a la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley. Para este propósito se debe garantizar una adecuada gestión de las solicitudes de información siguiendo los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano.

Disponibilidad de información pública a través de medios físicos y electrónicos:  
Reporte de las PQRSD.

Es importante tener en cuenta las directrices del Decreto 1081 de 2015 respecto a la gestión de solicitudes de información, en cuanto a la aplicación del principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información.

En los casos en que la entidad cobre por la reproducción de información, deberá motivar en acto administrativo los costos.

## SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES

Promoción y apropiación del Código de Integridad y de Buen Gobierno, Socialización anual del Código de Integridad.

Socialización de aplicación y posicionamiento de la contratación de la Institución.

Elaborado en el Municipio de Envigado a los \_\_\_\_\_ días del mes de enero de 2020

  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora

  
**JUAN CARLOS RAMÍREZ V.**  
Jefe Oficina Asesora Planeación

Elaboró: Adela Gallego Zapata  
Cargo: Jefe de Proyectos Universitarios

Revisó Rainiero Alexander González  
Cargo: Asesor Oficina Jurídica

Firma: 

Firma: 